



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA BILINGÜE EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN LOS CENTROS CONCERTADOS BILINGÜES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A fin de proseguir con la implantación del programa bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se ha publicado la Orden 1741/2014, de 27 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las condiciones para la continuidad del programa bilingüe en esta etapa educativa en los centros concertados bilingües.

En su artículo 2, dicha Orden 1741/2014, de 27 de mayo, encomienda a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación la comprobación del cumplimiento de los requisitos para la continuidad del programa. Así mismo, en virtud de la Disposición adicional segunda de la misma Orden, se autoriza a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación a adoptar las medidas precisas para su aplicación y desarrollo.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, esta Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, competente en la materia, ha resuelto dictar las presentes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto

La presentación por parte de los centros privados concertados bilingües en la etapa de Educación Primaria, de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 2 de la Orden 1741/2014, de 27 de mayo, para continuar con la implantación del programa bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda. Documentación a presentar.

1. Anualmente, durante el tercer trimestre del curso escolar, los centros que finalicen la implantación del programa bilingüe en la etapa de Educación Primaria, y quieran dar continuidad al programa bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria, remitirán a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación:





- a) La relación de profesores habilitados para impartir materias en inglés, de auxiliares de conversación, así como de profesores de lengua inglesa acreditados en el supuesto que el centro imparta el currículo de Inglés Avanzado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Orden 1741/2014, de 27 de mayo.
- b) Las materias que se van a impartir en inglés en cada curso de la etapa, así como la opción de impartir el currículo de inglés avanzado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden 1741/2014, de 27 de mayo.

2. La comunicación prevista en el apartado 1 de la presente instrucción, se formalizará en los Anexos I y II de las presentes instrucciones, que se dirigirán a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, C/ Alcalá, 32, Madrid, y se presentarán en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para el curso escolar 2014-2015, el plazo de presentación de los Anexos será del 17 de junio al 7 de julio.

Tercera. Propuesta de Autorización.

La Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación comprobará el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículos 2 de la Orden 1741/2014, de 27 de mayo, y elevará a la Consejera de Educación, Juventud y Deporte la propuesta de autorización de los centros.

Madrid, 16 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Javier Restán Martínez

SRES TITULARES Y DIRECTORES DE CENTROS CONCERTADOS BILINGUES.

SRES DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL.





**CENTROS CONERTADOS PROGRAMA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ANEXO I**

MATERIAS Y PROFESORADO CORRESPONDIENTES AL CURSO 20__/20__

D. / Dña.:		DNI:
Como Titular del Centro Concertado:		
Código del centro:	Municipio:	
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo-e:
<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la instrucción segunda de la Resolución de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 16 de junio de 2014, se comunica que este centro continuará con el programa bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y con tal fin pone en conocimiento de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El profesorado habilitado y las materias que se impartirán en lengua inglesa <input type="checkbox"/> Se impartirá el currículo avanzado en lengua inglesa contando para ello con el profesorado acreditado que se indica (1). <input type="checkbox"/> No se impartirá el currículo avanzado en lengua inglesa (1). 		

PROFESORADO HABILITADO PARA IMPARTIR MATERIAS EN INGLÉS

Nombre y Apellidos	DNI	Titulación Académica	Materia a impartir en inglés	Curso	Obtuvo la habilitación en el año	Se presenta a habilitación en 2014

PROFESORADO DE LENGUA INGLESA ACREDITADO PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO

Nombre y Apellidos	DNI	Titulación Académica	Obtuvo la acreditación en el año	Se presenta a acreditación en 2014

_____, a _____, de _____, de 20 ____

EL TITULAR DEL CENTRO,

Fdo.: _____

(1) Señálese con una x la opción elegida.





CENTROS CONCERTADOS PROGRAMA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ANEXO II

PERFIL PROFESIONAL Y DEDICACIÓN DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN. CURSO 20__/20__

DATOS DEL CENTRO			
Denominación:		Código de centro:	
Educación Primaria		Educación Secundaria Obligatoria	
Unidades	Auxiliares de conversación	Unidades	Auxiliares de conversación

- Se deberá acompañar el currículum vitae de los auxiliares y la documentación que les identifique adecuadamente y acredite sus estudios/titulación.
- Los centros que no dispongan en la actualidad del número de auxiliares necesarios según el número de unidades bilingües deberán acompañar una memoria explicativa sobre los planes y medios que tienen previstos para obtenerlos así como su dedicación horaria, funciones y actividades que realizarán.

1. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CON LOS QUE EL CENTRO CUENTA EN EL CURSO ACTUAL.

Nombre y apellidos	Estudios / Titulación	País de origen
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Descripción de la intervención de los auxiliares en el proyecto bilingüe (incluir dedicación horaria, funciones y actividades realizadas):

2. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PREVISTOS PARA EL PRÓXIMO CURSO 20 ____/ 20 ____:

Nombre y apellidos	Estudios / Titulación	País de origen
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

En _____, a _____de _____ de _____

EL TITULAR DEL CENTRO,

Fdo:.....

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981659240443124592178